

GUIÁ DE CONTROL DOCUMENTAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA

Documentación general

Solicitud de inscripción de la Fundación: datos del solicitante, datos relativos a la solicitud, datos relativos a las notificaciones

Documento que acredite el derecho que ostenta la fundación sobre el domicilio social dispuesto estatutariamente.

Modelo 600 de autoliquidación del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

NIF (fotocopia)

Primer programa de Actuación y Estudio económico de viabilidad:

Identificación del Proyecto y las Actividades

Viabilidad Técnica. Medios técnicos propios de la fundación o necesidades técnicas a cubrir a través de terceros; relación de personal con contrato y personal voluntario

Viabilidad Económica. Previsión de gastos e ingresos

Escritura pública

Copia autorizada y copia simple

a) Fundador o fundadores

Identificación: Nombre, apellidos, edad y estado civil (personas físicas) o denominación o razón social (personas jurídicas), nacionalidad, domicilio y Número de Identificación Fiscal

Voluntad de constituir una Fundación

Capacidad para disponer gratuitamente de los bienes y derechos

b) Dotación

Acreditación de la valoración, forma y realidad de su aportación

Aportación dineraria: certificación expedida por la entidad bancaria o financiera depositaria

Aportación no dineraria: tasación realizada por un experto independiente

c) Patronato de la Fundación

La identificación de los designados (personas físicas) o acuerdo de la persona jurídica designando la persona física que le representará en el patronato.

Aceptación si se efectúa en el momento fundacional o firma legitimada por Notario o mediante comparecencia ante el Registro de Fundaciones o a través de certificación del Secretario con firma legitimada notarialmente.

d) Denominación

Certificación del Registro de Fundaciones de Andalucía de denominación no coincidente.

e) Estatutos

Denominación de la entidad

Fines fundacionales

Domicilio de la Fundación

Ámbito territorial en el que vaya a desarrollar principalmente sus actividades

Fines fundacionales

Reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales

Reglas básicas para la determinación de los beneficiarios.

Respecto al Patronato:

Composición

Reglas de designación y sustitución de patronos

Causas de cese de sus miembros Atribuciones

Forma de deliberación

Forma de adopción de acuerdos.